



Resolución No. 032-2015-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y determina su conformación;

Que el artículo 14, numeral 3 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina: *“Regular mediante normas las actividades financieras que ejercen las entidades del sistema financiero nacional y las actividades de las entidades de seguros y valores”*;

Que la Disposición Transitoria Primera del Capítulo IV del Título XXI de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria dispone que hasta el 30 de diciembre del 2014, las instituciones del sistema financiero deben adecuar sus manuales de valuación, incorporando los conceptos señalados en los anexos que forman parte de dicho Capítulo;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 1 de enero de 2015, resolvió ampliar el plazo de la Disposición Transitoria Primera del Capítulo IV del Título XXI de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y,

En ejercicio de sus funciones:

RESUELVE:


ARTÍCULO ÚNICO.- Reformar la Disposición Transitoria Primera del Capítulo IV del Título XXI de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, sustituyendo “30 de diciembre del 2014” por “31 de marzo de 2015”.



DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

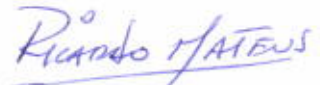
COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de enero de 2015.

EL PRESIDENTE,


Econ. Patricio Rivera Yáñez

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de enero de 2015.-LO CERTIFICO.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO


Ab. Ricardo Mateus Vásquez